

GUÍA DE SOLICITUD DE TERRENOS ZONA INDUSTRIAL DE LAVALLE (ZIL)

Las personas físicas o jurídicas interesadas en radicar Establecimientos Industriales, Comerciales y de Servicios en la Z.I.L. deberán presentar en Mesa de Entradas de la Municipalidad, la siguiente documentación(*):

Solicitud de factibilidad para la radicación en la ZIL.

02. Formulario de identificación de la Empresa

03. Documentación Institucional de la Empresa

Para Personas Jurídicas:

- Copia del Estatuto o Contrato Social.
- Copia del Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de Socios, que se encuentre vigente, donde se resuelve la distribución de cargos del órgano de administración de la Sociedad;
- Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder que lo acredite como tal
- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP;
- Ultimo balance, suscripto por contador público nacional, cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional. La certificación del Consejo Profesional respectivo debe obrar en original. Podrán aceptarse asimismo, balances de corte debidamente certificados.

Para Personas Físicas y Sociedades de Hecho:

- Fotocopia de la primera y segunda hojas del documento.
- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP;
- Tres ultimas Declaraciones Juradas de Impuestos a las Ganancias y a los Bienes Personales con los respectivos papeles de trabajo;
- Última Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos;
- En caso de no tributar Bienes Personales deberá presentar manifestación de bienes y deudas certificadas por Contador y por Consejo Profesional, dicha certificación debe obrar en original.
- Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder que lo acredite como tal y Fotocopia de la primera y segunda hojas del documento del apoderado.
- Para asociaciones entre empresas, entre personas físicas o mixtas: Deberán constituirse de acuerdo a los tipos y las formalidades preceptuadas en el Capitulo III de la Ley de Sociedades Comerciales a saber:
- Agrupaciones de Colaboración: deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección I del Capitulo III de la Ley de Sociedades Comerciales;



- Uniones Transitorias de Empresas: deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección II del Capitulo III de la Ley de Sociedades Comerciales.

04. Formulario de Caracterización Ambiental

05. Proyecto de Inversión

(*)Los formularios se deben de retirar en la Dirección de Promoción Económica

PROCESO DE GESTION

El Consejo Asesor de Planificación y Ordenamiento del Departamento de Lavalle creado por Decreto Nro. 37/06, será el responsable de evaluar la documentación presentada y emitir el informe correspondiente, que determinará si el tipo de actividad se encuadra en las que pueden desarrollarse en la Zona Industrial, como así también, si corresponde solicitar algún informe de adicional.

La ubicación definitiva del emprendimiento deberá ser aprobada por el Departamento Ejecutivo.

En caso de considerarse viable el proyecto, se acordará con el solicitante la asignación del terreno suscribiéndose la Carta de Intención correspondiente.

Tiempo estimado de Gestión: 20 días.

Los interesados deben contactarse con la Dirección de Promoción Económico para antes de iniciar expediente para estudiar la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de espacio físico.